

ACUERDO # 28

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el día 26 de Agosto de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por las Diputadas Gabriela Evangelina Pinedo Morales y Alma Gloria Dávila Luevano, mediante la cual se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, al Tribunal Superior del Estado de Zacatecas y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, para que garanticen los derechos humanos a una vida libre de violencia, el acceso a la justicia, el debido proceso y la debida diligencia de la niña víctima de violación.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso, que su discusión, fuera considerada con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. Las proponentes justificaron su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de abril una pequeña esperaba cumplir años al día siguiente. Con engaños y con la promesa de darle un regalo un sujeto pasó por ella a casa de su abuelo. La alcoholizó y la violó de todas las formas posibles, oral, anal y vaginalmente, mientras ella estaba inconsciente. Ese sujeto fue detenido esa noche en flagrancia por policías municipales de Guadalupe, Zacatecas. Luego fue puesto a disposición de la Fiscalía General de Justicia del Estado, institución encargada de investigar los delitos. Desde que la niña llegó a denunciar y a que se hicieran todos los exámenes periciales médicos y psicológicos comenzaron las gravísimas violaciones a sus



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

derechos humanos más básicos. La tuvieron desde las 3 de la mañana hasta las 9 am en la misma sala que la familia del violador, cuyos integrantes la humillaron y agredieron todo el tiempo. Fue hasta las 10 de la mañana que le comenzaron a hacer las periciales correspondientes, todo el proceso terminó alrededor de las 8 de la noche. La niña no había dormido ni descansado todo ese tiempo, apenas pudo comer algo.

El escenario de impunidad creado por la Fiscalía hizo que el violador de esa niña pudiera salir libre el jueves 27 de agosto, ya que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas montó una farsa en la investigación de este delito de violación, favoreciéndolo con todas las pruebas, para exculpar a este delincuente. Todo en manos de dos mujeres agentes del ministerio público del área de Adolescentes en Conflicto con la Ley, pero cuyas omisiones y “errores” no serían posibles sin la protección de los altos mandos de la Fiscalía. Desde el 19 de julio de 2020 hay una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Zacatecas, la cual a través de María De La Luz Domínguez, Presidenta de este organismo garante y protector de derechos humanos, tuvo una actuación intermitente y deficiente para garantizar el derecho a la debida diligencia y al debido proceso de la menor durante las investigaciones hechas por la Fiscalía, dejando crecer los actos de corrupción hasta el punto en que el violador puede quedar libre este jueves 27 de agosto, día que se llevará a cabo la audiencia de juicio oral en la que se dictará sentencia.

En audiencia intermedia celebrada el jueves 20 de agosto, la abogada del caso pidió una prórroga de 24 horas pues la defensa presentó un expediente clínico falso del agresor. Su objetivo era pedir cambio de medida cautelar, lo cual es un beneficio para los adolescentes en conflicto con la ley cuando tienen problemas de salud. El Juez, quien hasta ese momento todavía actuaba con la debida diligencia, la otorgó citando para audiencia al día siguiente 21 de agosto. Sin embargo el 21 de agosto a las 7:36 de la mañana notificaron a la asesora legal del Juzgado Especializado, que la audiencia se difería para el lunes 24 porque el abogado defensor tenía otra audiencia, lo cual es absolutamente absurdo e ilegal pues en ese caso deberían haber nombrado un abogado de OFICIO, pues no se pueden privilegiar los derechos de un abogado particular sobre los de la niña violada. Esto es relevante porque precisamente la audiencia de juicio oral en donde se dictará sentencia ya se tenía programada para el 27 de agosto, enviando a la niña y a su asesoría legal a un escenario de dos días para preparar una audiencia de juicio oral después de la audiencia intermedia. Lo cual es absurdo y violatorio de sus derechos a una adecuada defensa de sus derechos humanos.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

No sólo eso, se dio tiempo a la defensa del imputado para preparar un escenario de impunidad, porque incluso en la audiencia intermedia del 24 de agosto el abogado defensor llevaba listo un escenario para volver a pedir el cambio de medida cautelar en complicidad con la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.

Finalmente en la audiencia intermedia que se celebró el 24 de agosto, al inicio de la misma, la madre de la niña violada y su asesora legal le pidieron al juez que corrigiera las graves violaciones a derechos humanos que cometió la Fiscalía en la investigación, haciéndole saber de manera puntual todas las irregularidades que abajo se señalan, pues es función constitucional del juez contemplada en el artículo 20 apartado C fracción V, que habla de los derechos de las víctimas y que a la letra dice que la víctima tiene derecho a:

V. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación.

El Juez tiene la facultad y obligación de ejercer actos de control y corregir las malas actuaciones del Ministerio Público, además el Juez es garante de que todos los actos procesales que se lleven a cabo frente al Tribunal se realicen sin violación de derechos humanos. El Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas es un violador más de esta niña porque en esa audiencia intermedia del día 24 de agosto se incluyeron para pasar a juicio pruebas tergiversadas mediante las cuales se favorece al imputado, de la manera que relatamos abajo. además por control de convencionalidad no se pueden poner cuestiones procesales por encima de los derechos humanos, menos de una niña víctima de violación. Todo esto se argumentó frente al Juez y lo ignoró.

Las investigaciones a pesar de las dificultades para que el ministerio público hiciera su trabajo y la violencia institucional que eso implica, no iban tendientes a favorecer al violador de una manera de descarada. Esto cambió a partir del 3 de junio en que el imputado contrató un abogado particular, un hombre corrupto y sin escrúpulos que se está valiendo del tráfico de influencias y corrupción para comprar a las autoridades, debido a que fue Director de Investigaciones de la entonces Procuraduría General de Justicia, hoy Fiscalía de Zacatecas, durante el gobierno de Amalia García Medina. Ese defensor de violadores, es el principal criminal detrás de toda esta farsa procesal.



De todos estos hechos está informado el Fiscal General, desde el momento que se interpuso la queja ante derechos humanos el 15 de julio, y el Presidente del Tribunal, desde el 15 de mayo cuando el defensor quiso por primera vez cambiar la medida cautelar, vía la asesora legal del caso y compañeras defensoras de derechos humanos, sin embargo, en lugar de contener y corregir los actos de corrupción de las Agentes del Ministerio Público y en esta última audiencia del Juez los hechos de corrupción y violación a derechos humanos han ido en aumento, enfrentando hoy un escenario de impunidad total.

Estas son las irregularidades más graves que cometió la Fiscalía General de Justicia De Zacatecas y que ponen en riesgo a una niña destrozada física y emocionalmente ante la inminente libertad de este violador y potencial feminicida:

1. En su descubrimiento probatorio la defensa del violador presentó un expediente clínico falso del Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde decía que el violador acudió a una cita médica el día 7 de julio cuando ya se encontraba interno. La abogada del caso pidió al Juez Especializado en Justicia para Adolescentes que requiriera al Centro De Internamiento un informe sobre las entradas y salidas del violador, así mismo pidió informes al I Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la licitud de ese expediente clínico, además pidió información directa al Centro De Internamiento. Este último, informó tanto al Juez como a la abogada de la niña que el violador nunca ha obtenido permisos para acudir a cita médica alguna, el Instituto Mexicano del Seguro Social informó que esa nota médica está alterada al igual que todo el expediente clínico que presentó la defensa del violador. Ante esta situación el Juez tuvo que suspender la audiencia, pues la abogada le pidió 24 horas para demostrar la ilicitud de ese expediente clínico. El juez concedió ese plazo sin embargo, después lo amplió porque el abogado de la defensa le pidió que difiriera la audiencia porque tenía otros asuntos que atender.

2. La Agente del Ministerio Público responsable del área de adolescentes en conflicto con la ley, le pasó al Fiscal General una solicitud para obtener datos reservados como la geolocalización y sábanas de llamadas, que debe ser enviada primero por el Fiscal General a un Juez Federal y una vez aprobada por el Juez Federal se envía a la compañía telefónica a la que pertenezca el teléfono. El número de teléfono que la ministerio público puso en esa solicitud que firmó el Fiscal General correspondía a la madre del violador. Esto a pesar de



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

que desde el 3 de abril la niña había entregado, a través de su madre, capturas de pantalla con una conversación en la aplicación de "WhatsApp" en donde se aportaba una captura con el número real del agresor y había solicitado que se investigara ese número desde el primer día. La consecuencia de esto que derivó de la solicitud del Fiscal General a un Juez Federal es que el violador no habló con la niña ese día y el violador no estuvo en el lugar de los hechos. Esto se le expuso al Juez y no le importó.

3. En el cuerpo de la niña se encontraron espermatozoides y la Fiscalía General de Justicia no pidió el perfil genético del violador para hacer una confronta con el perfil genético de esos espermatozoides, lo cual hubiera dado la certeza al 100 por ciento de que el violador fue ese sujeto que señala la niña. Esto a pesar que desde el día 3 de junio la madre solicitó por escrito que se realizarán todas las pruebas genéticas necesarias y esta confronta es un acto básico de investigación establecido por todos los protocolos en delitos sexuales. Frente al Juez, en audiencia video grabada, la Agente del Ministerio Público mintió diciendo que no lo había hecho porque solo encontraron dos espermatozoides y esa confronta no se puede hacer con esa cantidad tan pequeña de esperma. Miente!!!!!!! Está científicamente comprobado que eso es posible con muestras minúsculas de ADN y eso se le explicó al juez con fundamentos científicos para solicitar la reapertura de la investigación. Tampoco esta fue razón suficiente para el juez.

4. En el automóvil donde este sujeto violó a la niña se encontraron sus huellas dactilares por todos lados, hay un informe pericial de lofoscopia que dice claramente que hay huellas digitales y se puede hacer la confronta. Aun teniendo esas muestras la Fiscalía General De Justicia Del Estado De Zacatecas no comparó, no confrontó las huellas dactilares encontradas en el auto con las del imputado. La titular del área de adolescentes en conflicto con la ley dijo frente al Juez en la audiencia intermedia que no había hecho esta confronta porque no era relevante para la teoría del caso. Al Juez tampoco le importó este nivel de cinismo y mentiras de la agente.

5. El dictamen ginecológico realizado a la niña el día 3 de abril, día de los hechos, fue muy claro: Lesiones recientes en el área vaginal y anal. Recientes por el tipo de lesiones significa de minutos u horas. La violación estaba clara, pero para desvirtuar esto la Fiscalía General de Justicia mandó elaborar dos dictámenes médicos más a la menor en donde aumenta la temporalidad de las lesiones para orientar a que la violación de una niña no pasó, que la niña miente, que el violador es inocente porque las lesiones iniciales son de mayor antigüedad



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

que los hechos de violación. La Agente del Ministerio Público ni siquiera se pronunció al respecto. El Juez hizo caso omiso también de este argumento de la asesoría legal de la niña.

Estas son sólo algunas de las irregularidades las cuales se pidió al Tribunal Superior de Justicia en audiencia intermedia que corrigiera aplicando control de convencionalidad y reaperturando la investigación para corregir esas graves violaciones a derechos humanos y delitos cometidos por la Fiscalía, sin embargo el juez se negó. En una actitud sospechosa, el Juez y el abogado defensor llegaron tarde a la audiencia intermedia y el excelente desempeño del Juez de Justicia Para Adolescentes, porque el violador tiene 16 años, dio un giro de 180 grados, en relación a anteriores audiencias que él había dirigido.

Tenemos temor fundado que la defensa del violador ya haya llegado a arreglos con la Presidencia del Tribunal y el Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas, pues actos de corrupción como estos no pueden ser permitidos sino se cuenta con protección al más alto nivel.

A la audiencia de juicio oral se deben presentar los policías municipales de Guadalupe que lo aprehendieron, los policías ministeriales que han llevado la investigación, los peritos de la Fiscalía General de Justicia ¿qué van a ir a declarar si lo único que han hecho hasta ahora es favorecer al violador generando un escenario de posible impunidad para el agresor?

Existe temor fundado de que:

1.- LA FISCALÍA SIGA MANIPULADO EL CASO A TRAVÉS DE SUS TESTIGOS: POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN Y PERITOS. Y A TRAVÉS DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

2.- EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CONTINÚE PROTEGIENDO AL VIOLADOR DE UNA NIÑA, CONTINUANDO CON ESTE EJERCICIO JURISDICCIONAL SIN CONTROL DE CONVENCIONALIDAD POR DECIR LO MENOS.

3.- QUE ESOS PODERES PÚBLICOS QUE PROTEGEN AL VIOLADOR EJERZAN PRESIÓN SOBRE LOS TRIBUNALES FEDERALES ANTE EL INMINENTE AMPARO DE LA JUSTICIA FEDERAL QUE BUSCARÁ LA NIÑA.

Por lo anterior exigimos:

1. Que el CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS mande un punto de acuerdo urgente EXIGIENDO AL FISCAL, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, A LA PRESIDENTA DE LA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, AL ACCESO A LA JUSTICIA, AL DEBIDO PROCESO, A LA DEBIDA DILIGENCIA DE ESTA NIÑA VÍCTIMA DE VIOLACIÓN.

2. QUE EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEJEN DE PROTEGER AL VIOLADOR Y HAGAN SU TRABAJO QUE ES GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA MENOR.

3. QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ZACATECAS DEJE DE SIMULAR EN ESTE Y OTROS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS Y CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS.

4. QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO CONTROLE LAS ACCIONES SOBRODAS DE CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FUNCIONARIOS QUE SE PUEDAN PRESTAR AL TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y CORRUPCIÓN EN ESTE CASO.

5. QUE EL IMSS A TRAVÉS DE SU DELEGADA SIGA CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES DE INVESTIGAR ESTE ACTO DE CORRUPCIÓN DONDE SE COMETIÓ UN DELITO FEDERAL AL FALSIFICAR DOCUMENTOS OFICIALES Y SE PRESENTE VÍA SU DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS A LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y NO CEDA ANTE PRESIONES DE NINGÚN TIPO.

6. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE ZACATECAS EJERZA LAS ACCIONES DE CONTROL PARA POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SUS POLICÍAS QUE APREHENDIERON AL VIOLADOR EN FLAGRANCIA Y QUE SE PRESENTARÁN A LA AUDIENCIA A JUICIO COMO TESTIGOS.

7. QUE LA JUSTICIA FEDERAL NO CEDA ANTE NINGÚN ACTO DE PRESIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Se ha actuado por la vía legal, la cual evidentemente es insuficiente. SOLICITAMOS SU SOLIDARIDAD PARA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES QUE HAGAN PÚBLICA LA CORRUPCIÓN QUE PREVALECE EN ZACATECAS Y CUYA VÍCTIMA ES UNA NIÑA EN UN CASO DE VIOLACIÓN.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General

del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:



**4. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, al Tribunal Superior del Estado de Zacatecas y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, para que garanticen los derechos humanos a una vida libre de violencia, el acceso a la justicia, el debido proceso y la debida diligencia de la niña víctima de violación.

SEGUNDO. La Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, exhorta al Gobernador del Estado a que vigile y prevenga posibles actos de corrupción por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en este caso; y que el Presidente Municipal de Guadalupe ejerza las acciones de control para posibles actos de corrupción de sus policías que aprehendieron al violador en flagrancia y que se presentarán a la audiencia a juicio como testigos.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

SECRETARIA

**DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ
GONZÁLEZ**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**